

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 469/2017

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2016, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 1045/16. CONTRATACIÓN. 17. PROPOSICIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE DELEGACIÓN EN DICHA CONCEJALÍA LAS FACULTADES DELEGABLES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN ORDEN A LA TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMIDAS A DOMICILIO.

Visto el informe emitido por el Jefe del Departamento de Recursos Internos, con fecha 9 de noviembre de 2016, y de conformi-

dad con la Proposición que más arriba consta, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Delegar en el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, o Concejal que legalmente le sustituya, todas las facultades delegables de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación, respecto de la adjudicación del Contrato de Servicio de Comidas a Domicilio, comprendiendo todas las necesarias para posibilitar el inicio de la ejecución del referido contrato.

Segundo. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efectos de lo previsto en el artículo 9, apartado 3.º, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 7 de febrero de 2017. Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, Deportes y Juventud, Antonio Rojas Hidalgo.